



"AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 148 -2018-GRJ/GRI

Huancayo, 06 ABR 2018

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

La Carta N°148-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 03 de Abril del 2018, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras, remite los expedientes de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto, para su aprobación mediante Acto Resolutivo de Liquidación previa verificación de Proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 1702-A EN EL CENTRO POBLADO BAJO SOMONTONARI, DISTRITO DE RÍO NEGRO - PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN", CON CODIGO SNIP N° 266150.**";



El Informe Técnico N° 230-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 04 de Abril del 2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. OSWALDO JOHAN ZAVALETA ACEVEDO Otorga la conformidad de expedientes de Liquidación Técnico Financiero, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo; y



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la entidad debe proceder a efectuar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra, una vez concluida, su transferencia a la Unidad Usuaría;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, y 146 de su Reglamento plazo de responsabilidad del contratista es de UN AÑO contando a partir de la conformidad otorgado por la Entidad;



Que, la entidad Gobierno Regional a través de Gerencia Regional de infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 1702-A EN EL CENTRO POBLADO BAJO SOMONTONARI, DISTRITO DE**

G. R. I.	
REG. N°	2609368
EXP. N°	1680858



"AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACION NACIONAL"

RÍO NEGRO - PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN", CON CODIGO SNIP N°266150;

Que, en conformidad a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°163-2017-GRJ/GRI de fecha 10/04/2017, se suscribe el Contrato N°203-2015-GRJ/GGR, de fecha 29/09/2015, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 1702-A EN EL CENTRO POBLADO BAJO SOMONTONARI, DISTRITO DE RÍO NEGRO - PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN", CON CÓDIGO SNIP N°266150, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa **CONSORCIO RIO NEGRO III**, conformado por las Empresas AD & J INGENIEROS CONSULTORES SAC y la Empresa "A D & INGENIEROS CONSTRUCTORES EIRL, debidamente representado por el **Sra. HORTENCIA YACQUELINE JIMENEZ ROMANI**, por el monto contractual de S/1,290,101.72 Soles, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, Liquidación motivada por el Acta de Recepción de Obra (en base a la **RGRI N°026-2017-GRJ/GRI, de fecha 17/01/2017**), conformado por los siguientes:
Presidente: ARQ. JORGE ORDOÑEZ FLORES (Personal de Planta de la SGSLO),
Secretario: ING. JEAN ANTHONNY LOYOLA GARCIA (Coordinador de Obra),
Miembro: ING. JOSÉ LUIS RAMOS VILA (Jefe de Supervisor de Obra); por el Contratista **CONSORCIO RIO NEGRO III** debidamente representado por el Sr. JORGE HIDALGO LADERAS, el Residente de Obra ARQ. CESAR DAVID CURI LA MADRID; la comisión recepcionó la obra el 16/02/2017, finalmente este siendo aprobado por el monto de **S/1,377,303.78 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRES CON 78/100 SOLES) INCLUIDO IGV;**



Que, en conformidad a la CARTA N°262-2017-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 29/12/2017, la CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA entrega la Liquidación de Obra para su conciliación contable, Con REPORTE N°5407-2017-GRJ/GRI/SGLO, de fecha 29/12/2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite la liquidación de obra a la Directora Regional de Administración y Finanzas, para su conciliación contable, Con REPORTE N°007-2018-ORAF-CC/JJC, de fecha 10/01/2018, el CPC. JULIÁN JAIME JURADO CONCE en su condición de analista contable emite la conformidad a la conciliación contable por un monto de S/1,490,478.01 Soles, Con REPORTE N°014-2018-ORAF-OAF/CC, de fecha 16/01/2018, la **CPC. MARÍA ISABEL ÁLVAREZ ESTRADA**, en su calidad de **COORDINADORA CONTABLE**, da la **CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE** DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OBRA, Con MEMORANDO N°037-2018-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 17/01/2018, el CPC. ÁNGEL RICARDO BUJAICO MENDOZA, en su calidad de SUB DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, remite la conformidad, revisada y analizada por la COORDINADORA DE CONTABILIDAD informando en su asunto **CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA;**

Que, en conformidad a la Carta N°148-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de Fecha 03/04/2018, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, **CPC.**



"AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACION NACIONAL"



MAGDALENA ROMERO CABRERA; informa según sus análisis y conclusiones siguientes:

Visto la Liquidación Técnica Financiera de Proyecto con conformidad se informa que:

- ✓ El Presupuesto Ejecutado de la obra según la liquidación financiera es por el Periodo: 2015 AL 2017.
- ✓ La Liquidación Técnica fue aprobada mediante acto resolutivo, según Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°163-2017-GRJ/GRI de fecha 10/04/2017 y la Liquidación Financiera elaborada por la CPC. **MAGDALENA ROMERO CABRERA,** los mismos con el resumen siguiente:

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA

LIQUIDACIÓN TÉCNICA

CONCEPTO	MONTO
DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADA MEDIANTE RGRI N°038-2015-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 30/01/2015	S/1,376,265.72
COSTO DE PROYECTO: <u>S/1,376,265.72</u>	
Liquidación Técnica fue Ejecuta al 100% valorizada	100%

LIQUIDACIÓN FINANCIERA

El Presupuesto Ejecutado de la obra es por el PERIODO 2015, 2016, 2017, que es lo siguientes:

CODIGO	OBRA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	GASTO FINAL	SALDO DE MATERIALES	STOCK DE ALMACEN	SALDO PRESUPUESTAL
	"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 1702-A						
PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2015 META 0037-0367-0176 RUBRO 00							
PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2016 META0230-0322-0305 RUBRO 00		1,197,049.00	1,171,801.93	1,171,801.93			25,247.07
PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2017 META 0277 RUBRO 00		305,194.00	309,620.28	309,620.28			-4,426.28
		15,330.00	9,055.80	9,055.80			
TOTAL S/.		1,517,573.00	1,490,478.01	1,490,478.01	0.00	0.00	27,094.99

Según conformidad de la Conciliación para la rebaja contable S/1, 490,478.01 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 01/100 SOLES), del presupuesto ejecutado de los años 2015 al 31/12/2017 conciliación realizada al 10/01/2018, según anexo 10.1 de la Liquidación



"AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACION NACIONAL"

Financiera de obra indica el saldo pendiente por pagar al Contratista el monto de S/15,225.77 Soles, según detalle siguiente:

ITEM	LIQUIDACIÓN FINANCIERA	MONTO S/.	POR PAGAR(del contrato de obra)	MONTO S/.
1	COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	50,000.00	0	50,000.00
2	CONTRATO DE OBRA + REAJUSTE	1,362,078.01	15,225.77	1,377,303.78
3	SUPERVISIÓN + GASTOS GENERALES	78,400.00	0	78,400.00
TOTAL GASTO EJECUTADO EN OBRA		<u>1,490,478.01</u>	<u>15,225.77</u>	<u>1,505,703.78</u>



Según la Liquidación Financiera de Obra del Contrato de Obra según anexo 10.1 se tiene pendiente de pago de la Liquidación de Contrato de Obra por el monto de S/15,225.77 (QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO CON 77/100 SOLES). De realizar el pago el costo de obra es de **S/1, 505,703.78 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS TRES CON 78/100 SOLES)**, el mismo para efectos de rebaja correspondiente.



Que, en conformidad al INFORME TÉCNICO N° 230-2018-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 04 de Abril del 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras otorga la conformidad y solicita la aprobación mediante acto resolutivo;



Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y contando con las visaciones del Sub Gerente de la Sub Gerencia citada, del Gerente Regional de Infraestructura y Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y;

Que, por el principio de desconcentración consagrado por el Art. 74° de la Ley 27444 Art. 74° numeral 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico - Financiero del Proyecto denominada: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 1702-A EN EL CENTRO**



"AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL"



POBLADO BAJO SOMONTONARI, DISTRITO DE RÍO NEGRO - PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN", CON CODIGO SNIP N°2661500, del Gobierno Regional Junín, con un gasto final de S/1,251,678.72 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 72/100 SOLES), según la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- DE LA VERACIDAD de La Liquidación Técnica aprobado según Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°163-2017-GRJ/GRI de fecha 10/04/2017 y la Liquidación Financiera elaborada por la **CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA** de Gobierno Regional Junín, así como a la Comisión de Recepción por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas de ser el caso.

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD de la Ejecución de Obra a la empresa **CONSORCIO RIO NEGRO III**, conformado por las Empresas **AD & J INGENIEROS CONSULTORES SAC** y la Empresa **"A D & INGENIEROS CONSTRUCTORES EIRL**, debidamente representado por el **Sra. HORTENCIA YACQUELINE JIMENEZ ROMANI**, así como a la Supervisión, comisión de recepción de proyecto por las omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente el Proyecto.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración y Finanzas a través de la Sub Dirección de Administración y Finanzas, rebaje la cuenta 1501, Sub. Cuenta 0702 **INSTALACIONES EDUCATIVAS**, por el monto de **S/1,490,478.01 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 01/100 SOLES)**, más el saldo pendiente de **S/15,225.77 (QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO CON 77/100 SOLES)** rebajar en cuanto sea pagado según corresponda el mismo. Corresponde al PROYECTO: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 1702-A EN EL CENTRO POBLADO BAJO SOMONTONARI, DISTRITO DE RÍO NEGRO - PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN"**, CON CÓDIGO SNIP N°266150, según la parte considerativa.

ARTICULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO SEXTO.- Derivar el Expediente Original de Liquidación Técnica - Financiero del Proyecto denominado **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 1702-A EN EL CENTRO POBLADO BAJO SOMONTONARI, DISTRITO DE RÍO NEGRO - PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN"**, CON CÓDIGO SNIP N°266150, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.





"AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ARTICULO SÉPTIMO.- PROCEDER, a Transferir la Obra al Sector de Educación, para su administración, control, mantenimiento y conservación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ing. VICTOR RAÚL DUEÑAS CAPCHA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

09 ABR. 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARÍA GENERAL